AMPLIACIÓN DEL CONTRATO D.N.C.P. N° 10 / 2.014
"Contratación de Consultoría Individual para la Coordinación, Implementación y Seguimiento de Proyectos Internos y Externos Financiados por Organismos Internacionales y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Señor Director Nacional, el **ABOG.PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña por una parte y por la otra, la **ECON. MARIA OBDULIA OJEDA CACERES**, con Cédula de Identidad N° 1.361.377, domiciliada en la calle Bruselas 2019 casi Bélgica del Barrio Herrera, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en realizar la presente adenda al Contrato DNCP N° 10/2.014, suscripto entre las partes, dentro de los límites y atribuciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DE LA ADENDA
Constituye el objeto de la presente adenda, ampliar el monto del Contrato DNCP N° 10/2.014, derivado del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2.014, en vista a las rotaciones en los puestos claves de la DNCP que han requerido la designación de LA CONTRATADA al cargo de coordinadora, dentro del organigrama vigente de la DNCP, conforme se ha resuelto en la Resolución DNCP N° 1.167/14.----------
La mencionada designación, acarrea para LA CONTRATADA, tareas y responsabilidades adicionales a las descriptas en el Contrato DNCP N° 10/2.014, en base a la Descripción de Cargo DC-CAI-01 que forma parte del Manual de Funciones de la DNCP.----------
Las nuevas tareas conllevan adicionales, no contemplados originalmente en el presupuesto fijo determinado como valor del contrato por la DNCP, y como consecuencia requiere el ajuste del valor del contrato original; en razón a la mayor cantidad de actividades que LA CONTRATADA desarrollará. Entre ellas:

- Vinculación con los Ministerios, Secretarías, Entes autárquicos y descentralizados, Gobernaciones, Municipalidades, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y organismos multilaterales en materia de relaciones entre instituciones y de cooperación mutua y proyectos en conjunto.
- Vinculación con gremios y asociaciones del sector privado, proveedores en general, Organismos no Gubernamentales y Asociaciones Civiles.
- Ejercer la representación de la Dirección ante los organismos mencionados en los casos que así se requiera.
- Establecer los contactos y formar parte de los grupos de trabajo interinstitucionales.
- Asistir a reuniones previstas y relacionadas con la actividad a su cargo.
- Representar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ante las entidades estatales, entidades privadas y los organismos multilaterales, en materia de relaciones interinstitucionales y de cooperación.
- Buscar diversas formas de cooperación entre las entidades públicas y privadas así como los organismos multilaterales con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Permaneciendo las demás cláusulas del contrato sin alteración alguna.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos del Contrato serán los siguientes:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN

a. El Pliego de Bases y Condiciones;
b. El Contrato;
c. La garantía;
d. La presente adenda.----------

CLAUSULA TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACION

El contrato se ampliará por un monto de Gs. 47.600.000 (guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos mil). El pago mensual que se realizará a LA CONTRATADA será de Gs. 16.800.000 (guaraníes dieciséis millones ochocientos mil) por los 17 (diecisiete) meses restantes del contrato.----------

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA

LA CONTRATADA deberá ampliar su *Seguro de Responsabilidad Profesional* presentado, por el 10% (diez por ciento) del monto total ampliado. Dicho seguro deberá ser presentado a LA CONTRATANTE como máximo a los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato y cuya vigencia se extenderá hasta por 30 (treinta) días más de la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA QUINTA: JURISDICCION

Las controversias suscitadas de la ejecución del contrato derivada de esta contratación serán resueltas a pedido de intervención del interesado mediante el mecanismo de AVENIMIENTO previsto en la Ley N° 2.051/03 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de Mayo de 2.014.------

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

.....	.....
POR LA CONTRATANTE	POR LA CONTRATADA
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ	ECON. MARIA O. OJEDA CACERES

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py